RESOLUCION No.060
Enero 23 de 2012

"POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES E INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO"

QUE MEDIANTE RESOLUCION No. 015 DE ENERO 2 DE 2012 SE DELEGA EN LA GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

7. *Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.*
8. *Que según el Artículo 25 de Ley 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.*
9. *Que de acuerdo al Artículo 12 del DL. 1045/78 señala "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".*
10. *Que el señor **JUAN CARLOS CASTRO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.2.968.980 de Cajicá, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de Bombero en la Gerencia de Desarrollo Administrativo, con una asignación mensual de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($876.677,oo)**. se le adeudan las vacaciones del período comprendido entre el 15 de Abril de 2010 y el 14 de Abril de 2011.*
11. *Que la Gerencia del Desarrollo Administrativo del Municipio certifica que al funcionario **JUAN CARLOS CASTRO HERNANDEZ,** se le adeudan vacaciones por el periodo mencionado.*
12. *Que por razones del servicio se hace necesario indemnizar las vacaciones al funcionario **JUAN CARLOS CASTRO HERNANDEZ** por el período mencionado en la presente Resolución.*

En merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- *Reconocer y ordenar pagar al señor **JUAN CARLOS CASTRO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.2.968.980 de Cajicá, la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE ($1.292.201.oo),** por concepto de prima e Indemnización de vacaciones correspondientes a un periodo comprendido entre el 15 de Abril de 2010 y el 14 de Abril de 2011.*

Hoja No. 02 de la Resolución No.060 de 2012, Juan Carlos Castro Hernández

ARTICULO SEGUNDO.- *La suma reconocida en el artículo anterior se pagará a través de la Gerencia Financiera discriminada así: la suma de* ***QUINIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($514.065.oo)*** *con cargo al Rubro 0201010402 "Prima de vacaciones", la suma de* ***SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($719.691.oo)*** *con cargo al Rubro 020101050 "Indemnización por vacaciones" y la suma de* ***CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($58.445,oo)*** *con cargo al rubro 0201011101 "Bonificación de Recreación" del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.*

ARTICULO TERCERO.- *Copias de la presente resolución serán enviadas a la Gerencia Financiera y Gerencia del Desarrollo Administrativo para los efectos legales del caso.*

ARTICULO CUARTO.- *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyectó *: Irma García*
Aprobó : *Ricardo Sánchez*